

Las secciones de los contribuyentes de esta Villa de las que se
han de sortear el triple número de vocales asociados
que han de componer la Asamblea Municipal en el presente
año económico, cuyas secciones han estado expuestas al público
el tiempo que previene la ley y no se ha presentado ninguna
reclamación: todo lo cual hacia presente a la Cor-
poración para que acuerde el día en que se ha de verificar
el indicado sorteo; enterada los P.^{os} presentes de lo expuesto por
el Sr. Presidente, por unanimidad acuerdan: Que se lleve
a efecto el sorteo de asociados en esta localidad a día vein-
te y cuatro de los corrientes a las ocho de su mañana en
esta Sala Capitular, para lo cual el Sr. Presidente comen-
ciará dicha operación en la forma que previene el art.^o 6.^o
de la ley municipal.

Con lo que se terminó la sesión que firmaron
los P.^{os} presentes que se han, de que como Sec.^o Certifico.

C. P.

Julian Cuervo

Jose Ant. Lopez

por el Alcalde

por el Secretario

Antonio Fernandez

Manuel Torralba

Agustin Pina

P.^{os} Presentes

- Mr. Ponte
- Mr. Portuñuelo
- Mr. 2.^o 13.
- Mr. Fernandez
- Mr. Chelcan
- Mr. San Pedro
- Mr. Lopez Jimen
- Mr. Lucero

Señalada extraordinaria del día 24 de agosto de 1874.

En la Villa de L. Durán a veinticuatro de agosto de
mil ochocientos setenta y cuatro: siendo la hora de las ocho
de la mañana, el Sr. Alcalde presidente, asociado de los
P.^{os} Poncejales que se expresan al margen y de un il.^o Secre-
tario, se constituyó en la Sala Consistorial de este Municipio

